



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 2030

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Instructivo para el llenado de los
reportes trimestrales de los Programas
Presupuestarios 2025**

(Enero), 2025

Contenido

1. Presentación	3
2. Formato de Reporte de los Programas Presupuestarios	5
3. Descripción del Reporte de los Programas Presupuestarios	7
4. Proceso y forma de Entrega de los Reportes Trimestrales	16
5. Modificaciones a los Programas Presupuestarios	18
6. Contacto	18

1. Presentación

El presente instructivo se elaboró con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 44, 45, 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y artículo 26, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es un proceso sustentado en la definición de objetivos para mejorar la asignación de los recursos financieros y buscar resultados del gasto público a fin de mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de la población. Se busca mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades de la población.

El PbR está basado en la Metodología de Marco Lógico (MML) la cual es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios (PP's). En la MML, se define el fin como la contribución del Programa a un objetivo de nivel superior de nivel estatal o regional; El Propósito se refiere al efecto directo o resultado esperado al final del periodo de ejecución de cada PP; Los Componentes, son bienes y servicios que entregan las instituciones públicas a la población que presenta la problemática identificada; y por último, las actividades son aquellas acciones realizadas por las instituciones para generar los bienes y servicios.

Lo anterior, queda de manifiesto en la "Matriz de Indicadores para Resultados" (MIR), de cada Programa Presupuestario, mediante la cual es posible visualizar los diferentes niveles de "Objetivos" que buscan lograr las instituciones con los programas, así como los "Indicadores" para medir su cumplimiento, los "Medios de verificación" y los "Supuestos" que deben ocurrir para lograr el éxito en cada nivel de objetivo.

En este marco, se elaboró el presente formato para reportar los avances de los PP's a fin de conocer trimestralmente los logros en cada nivel de objetivos y los costos de estos programas. Esto permitirá llevar a cabo una evaluación interna a dichos PP's, a través de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación dependiente de la Secretaría de Hacienda que consiste en el monitoreo del avance reportado de cada indicador, respecto a su meta trimestral programada, dichos indicadores corresponden a los establecidos en las MIR de cada PP.

Posteriormente con esta información se realizará el Reporte de Seguimiento a los Programas Presupuestarios, el cual mostrará el avance general de los programas por trimestre a fin de detectar oportunamente posibles atrasos o desfases en el cumplimiento de metas y replantear las estrategias necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Es responsabilidad de los titulares de las Secretarías, Dependencias y organismos el cumplimiento de los Propósitos establecidos en los Programas Presupuestarios. Los Enlaces Generales, se encargarán de integrar la información generada en las Unidades Administrativas que conforman las Secretarías, Dependencias y organismos para el envío oportuno de estos reportes a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Hacienda.

Para llenar el siguiente reporte, es **necesario tener definida la Ficha Técnica de cada uno de los indicadores de la MIR**, ya que es la fuente de información para dar seguimiento a dichos indicadores.

A continuación se presenta el formato en el cual se ha registrado un número de manera progresiva, cuyo significado se explica en la hoja siguiente.

XI. Reportes de Metas de los Indicadores de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo con Matrices de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA															
Programa presupuestario:	3			Ramo:	4			Dependencia o entidad:	5			Unidad (es) responsable (s):	6		
ALINEACIÓN															
Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030				Programa derivado del PED 2025-2030				Agenda 2030				Ejes transversales:			13
Eje estratégico:	7			Programa:	8			Objetivo:	11		Meta:				
Objetivo:	9			Objetivo:	10										
Clasificación Funcional								Actividad Institucional							
Finalidad:	14		Función:	15			Subfunción:	16			17				
RESULTADOS															
Nivel	Objetivos (Resumen Narrativo)	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Sentido de medición-Frecuencia de medición	Programación de metas trimestrales 2025				AVANCE ACUMULADO		SEÑALADO (Verde: Cumplimiento del 100-80% y menor o igual a 1.00% Amarillo: Cumplimiento del 70-75% y mayor a 1.00% Naranja: Cumplimiento menor al 70% Naranja: Cumplimiento mayor al 130%)		
							Línea base	Meta anual						Al periodo	
Fin	18	19	20	21	22	23	2024	2025	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Absoluto	Relativo	31
Propósito															
Componente 1															
Actividad 1.4															
Actividad 1.3															
PRESUPUESTO AUTORIZADO Y/O MODIFICADO (Miles de pesos)															
Gasto corriente (Gasto de operación, acciones de fomento, coparticipaciones y aportaciones federales)						Gasto de capital					Otros recursos				
Modalidad del presupuesto	Recursos fiscales	Recursos federales				Recursos fiscales	Recursos federales				Ingresos propios	Recursos de libre disposición			
		Ramo / Fondo	No etiquetados	Ramo / Fondo	Etiquetados		Ramo / Fondo	No etiquetado	Ramo / Fondo	Etiquetado					
Presupuesto autorizado	32	33	34	35	36	44	45	46	47	48	49	50			
Presupuesto modificado	37	38	39	40	41	51	52	53	54	55	56	57			
Total Gasto Corriente autorizado					42	Total Gasto de Capital autorizado					58				
Total Gasto Corriente modificado					43	Total Gasto de capital modificado					59				
Presupuesto Total Gasto corriente + Gasto de capital											60				

PRESUPUESTO DEVENGADO AL CIERRE DEL TRIMESTRE (Miles de pesos)												
Gasto corriente (Gasto de operación, acciones de fomento, coparticipaciones y aportaciones federales)						Gasto de capital					Otros recursos	
Modalidad del presupuesto	Recursos fiscales	Recursos federales				Recursos fiscales	Recursos federales				Ingresos propios	Recursos de libre disposición
		Ramo / Fondo	No etiquetados	Ramo / Fondo	Etiquetados		Ramo / Fondo	No etiquetado	Ramo / Fondo	Etiquetado		
Presupuesto autorizado	61	62	63	64	65	75	76	77	78	79	80	81
Presupuesto modificado	66	67	68	69	70	82	83	84	85	86	87	88
Total ejercido de Gasto Corriente autorizado			71	Porcentaje ejercido	73	Total ejercido Gasto de Capital autorizado				89	Porcentaje ejercido	91
Total ejercido de Gasto Corriente modificado			72	Porcentaje ejercido	74	Total ejercido de Gasto de capital modificado				90	Porcentaje ejercido	92
Presupuesto Total ejercido de Gasto corriente + Gasto de capital con relación al presupuesto total autorizado											93	
PRESUPUESTO DEVENGADO AL CIERRE DEL TRIMESTRE (Miles de pesos)												
Gasto corriente (Gasto de operación, acciones de fomento, coparticipaciones y aportaciones federales)						Gasto de capital					Otros recursos	
Modalidad del presupuesto	Recursos fiscales	Recursos federales				Recursos fiscales	Recursos federales				Ingresos propios	Recursos de libre disposición
		Ramo / Fondo	No etiquetados	Ramo / Fondo	Etiquetados		Ramo / Fondo	No etiquetado	Ramo / Fondo	Etiquetado		
Presupuesto autorizado	94	95	96	97	98	108	109	110	111	112	113	114
Presupuesto modificado	99	100	101	102	103	115	116	117	118	119	120	121
Total devengado de Gasto Corriente autorizado			104	Porcentaje devengado	106	Total devengado Gasto de Capital autorizado				122	Porcentaje devengado	124
Total ejercido de Gasto Corriente modificado			105	Porcentaje devengado	107	Total devengado de Gasto de capital modificado				123	Porcentaje devengado	125
Presupuesto Total ejercido de Gasto corriente + Gasto de capital con relación al presupuesto total autorizado											126	

3. Descripción del Reporte de los Programas Presupuestarios

De acuerdo al número que se encuentra en el formato de reporte trimestral de los PP's, tendrá el siguiente significado:

3a. Programas Presupuestarios con MIR

1. Número del trimestre que se reporta.
2. Fecha de elaboración del reporte (día/mes/año).
3. Nombre del Programa Presupuestario elaborado por la secretaría, dependencia u organismo.
4. Número del Ramo Administrativo.
5. Dependencia o Secretaría a la cual pertenece la unidad administrativa u organismo.
6. Unidad Responsable. Registre el nombre de la unidad(es) administrativa(s) u organismo responsable del programa. Si son más de 3 unidades administrativas registre el nombre de la secretaría o dependencia.
7. Seleccione el Eje estratégico al que contribuye el PP de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030.
8. Registre el objetivo (s) al que contribuye el PP. Deberá estar dentro del eje previamente elegido.
9. Seleccione el nombre del Programa Estatal derivado del PED al que contribuye el PP. Si el PP no contribuye a ningún programa, seleccione "No aplica".
10. Escriba el objetivo establecido en el Programa Estatal al que contribuye el PP, o bien registre "No aplica"
11. Si el PP contribuye a un objetivo establecido en la Agenda 2030, selecciónelo de la lista desplegable. En caso de no contribuir a algún objetivo, seleccione la opción "No aplica".
12. Seleccione la meta del objetivo establecido en la Agenda 2030 o bien registre "No aplica"
13. Seleccione el Eje Transversal al que contribuye el PP (**Aún no está disponible esta información**). Si el PP no contribuye con ningún Eje transversal, seleccione "No aplica".
14. Seleccione la finalidad del PP de acuerdo al Catálogo de Clasificación Funcional del Gasto.
15. Seleccione la función del PP de acuerdo al Catálogo de Clasificación Funcional del Gasto.
16. Seleccione la Subfunción del PP de acuerdo al Catálogo de Clasificación Funcional del Gasto.
17. Seleccione la principal Actividad Institucional en la cual se clasifica el PP.
18. **Objetivos (Resumen narrativo).** Registre el Fin al que contribuye a su PP de acuerdo a la Matriz de Indicadores elaborada.

En los niveles de **Propósito**, **Componentes** y **Actividades** se registrarán los objetivos establecidos en la respectiva MIR.

19. **Nombre del Indicador.** En esta columna se registrarán los nombres de los indicadores establecidos en cada nivel de objetivos de la MIR.
- En el nivel de Fin, se registrarán los indicadores a los cuales contribuye **directamente** el PP, se elegirán de la MIR en la cual se basó el PP.
 - En el nivel de **Propósito**, se registrará el o los indicadores establecidos en la MIR que miden su cumplimiento.
 - En el nivel de **Componente**, se registrarán los nombres de los indicadores establecidos en la MIR que miden el logro de los objetivos establecidos en cada Componente.
 - En el nivel de **Actividad**, se registrarán los nombres de los indicadores definidos en la MIR que miden el logro de los objetivos establecidos en cada actividad.
20. **Definición del Indicador.** En esta columna se registrará la definición del Indicador o indicadores de cada nivel de objetivos de la MIR. Describen lo que mide el indicador. Esta información se encuentra en la MIR del respectivo PP.
21. **Método de cálculo.** Se registrará la fórmula de cálculo para obtener los avances trimestrales.
22. **Unidad de medida.** Se registrará la unidad de medida del indicador, este dato se encuentra en la MIR del programa presupuestario (Porcentaje, tasa, promedio, índice).
23. **Tipo.** Existen 2 tipos de indicadores.
- Indicadores estratégicos. Generalmente miden el logro de los objetivos de propósitos y fines con una visión de largo plazo.
 - Indicadores de Gestión. Generalmente se aplican para los niveles de “componentes” y “actividades”. Es decir, miden la producción y entrega de los bienes y/o servicios a la población objetivo.

Dimensión. La dimensión se obtendrá de la MIR. Existen 4 dimensiones que pueden evaluar los indicadores; las cuales son: Eficacia, Eficiencia, Calidad y Economía.

Sentido de medición. Se obtendrá de la MIR. Existen 2 sentidos de medición:

- **Ascendente:** Cuando el desempeño mejora a medida que se incrementa el valor del indicador.
Ejemplo: Porcentaje de población que cuenta con servicio de agua potable.
- **Descendente.** Cuando el desempeño mejora a medida que disminuye el valor del indicador.
Ejemplo: Porcentaje de población que vive en pobreza extrema.

Frecuencia de medición. Se obtendrá de la MIR. Generalmente a medida que el nivel de objetivo aumenta (Fin y Propósito) la frecuencia disminuye, y a medida que disminuye el nivel de objetivo (Componentes y Actividades) la frecuencia aumenta. Está relacionada con la disponibilidad de la información y con las necesidades de entrega de información, por lo que se elegirá la periodicidad de

medición acorde al nivel de objetivo: mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, bianual o trianual. Para el nivel de FIN, la frecuencia máxima debe ser Sexenal; para el nivel de PROPÓSITO, la frecuencia máxima debe ser anual; Para el nivel de COMPONENTE, la frecuencia máxima debe ser Semestral; y para el nivel de ACTIVIDAD, la frecuencia máxima debe ser Trimestral;

24. **Línea base.** Se registrarán los avances logrados al cierre del ejercicio anterior al que se reporta; cuando se registre un indicador de nueva creación se anotará la leyenda: "Nuevo indicador". (Para el caso del nivel FIN se registrará el dato más reciente).
25. **Meta anual.** En esta columna se registrará la meta a cumplir en el año que se reporta la cual debe ser en porcentaje o en números absolutos dependiendo de la naturaleza del indicador ejemplo:

Solicitudes atendidas / solicitudes recibidas Meta en porcentaje (100%)

Evaluaciones externas realizadas / evaluaciones externas **programadas** Meta porcentaje y número absoluto entre paréntesis ejemplo 100% (3)

26. **Metas Trimestrales.** Son las metas que se programaron en cada trimestre y que registraron en el Programa Presupuestario entregado al Congreso del Estado y sólo se podrán modificar cuando:

- **Se cuente con una ampliación o disminución** al presupuesto y afecten el cumplimiento de las mismas, y sólo se podrán modificar las metas por cumplir y no las anteriores a la ampliación o disminución presupuestal.
- **En casos especiales de aquellas dependencias u organismos que ejecutan obra y que las obras dependan de lo que les soliciten otros entes, como es el caso de la Secretaría de Obras Públicas, y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, las metas se podrán ir programando durante el año, es decir cuando les soliciten la ejecución de la obra.**

Para el nivel de Fin, se establecerá la meta anual en caso de que el cumplimiento de la meta dependa sólo de la Institución responsable del PP. De no ser así, se dejará en blanco. Para los niveles de Propósito, Componentes y Actividades, **será obligatorio** establecer las metas. Es importante saber que las metas son acumulativas; es decir, la meta del 4to. trimestre corresponde a la **Meta anual**.

Ejemplo de Indicador con población objetivo **definida**: Porcentaje de personas alfabetizadas del rezago educativo.

Población objetivo: 1,000 personas en rezago educativo.

Metas trimestrales: 1er. Trimestre 25% (250); 2do. trimestre 50% (500); 3er. Trimestre 75% (750)
4to. Trimestre: **100%** (1,000).

Ejemplo de Indicador con población objetivo **No definida:** Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas.

Población objetivo: No se tiene definida la cantidad de solicitudes a recibir por lo que la meta es atender 100% de las solicitudes recibidas.

Metas trimestrales: 1er. Trimestre 100%; 2do. trimestre 100%; 3er. Trimestre 100% y; **4to. Trimestre: 100%**. Es importante señalar que, **para calcular los avances de cada trimestre, se divide el número de solicitudes atendidas** en el periodo de enero al cierre del trimestre de reporte sobre el total de solicitudes recibidas en ese mismo periodo * 100.

27. **Meta. 4to. Trimestre.** Dado que las metas son acumulativas esta meta corresponde a la meta anual del ejercicio que se reporta (el avance acumulado al finalizar el año).
28. **Metas en números absolutos.** En esta fila se anotará la meta trimestral en números absolutos (numerador del método de cálculo de cada indicador), que corresponda a la meta en porcentaje, no aplica para todos los indicadores. Sólo para aquellos que conocen la población a atender o el número de servicios a otorgar ejemplo:

Indicador: Porcentaje de evaluaciones externas realizadas

Meta en porcentaje 100%

Meta en absolutos 3

Es decir la meta del 100% corresponde a 3 evaluaciones externas que se van a realizar.

Avance acumulado al periodo. Se refiere al avance registrado al término de cada trimestre en cada uno de los indicadores y de acuerdo a la frecuencia de medición establecida. **Es importante resaltar que los avances corresponden al periodo transcurrido del 1ro. de enero al último día del trimestre que se reporte. En el 1er. Trimestre se reportará lo realizado del 1ro. de enero al 31 de marzo; en el 2do. Trimestre se reportará lo realizado del 1ro. de enero al 30 de junio; en el 3er. Trimestre se reportará lo realizado del 1ro. de enero al 30 de septiembre; y por último en el 4to. Trimestre se reportará lo realizado del 1ro. de enero al 31 de diciembre.**

29. **Absoluto.** En esta celda se registrará la **“Cantidad del avance realizado correspondiente al numerador de la fórmula de cálculo establecida en cada indicador”**. Ejemplo: Si el indicador fuera

“Porcentaje de población con servicio de agua potable”, El numerador corresponderá a la “cantidad de personas que cuentan con servicio de agua potable (500,000; 600,000, etc.).

30. **Relativo.** Se registrará el “**Resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo establecida en cada indicador**” de acuerdo al avance logrado en el periodo transcurrido. Ejemplo: “Porcentaje de población con servicio de agua potable”. Fórmula de cálculo: $(\text{Cantidad de personas que cuentan con servicio de agua potable} / \text{Total de población del Estado}) * 100$. $(1,800,000 / 1,900,000) * 100 = 0.9474 * 100 = 94.74\%$ en este caso el dato a registrar es **94.74%**

31. **Semáforo.** En esta celda automáticamente aparecerá el color del semáforo como resultado de la evaluación de la meta programada y el avance registrado. Esto de acuerdo a los siguientes parámetros.

Verde. Aparecerá en color verde cuando los atrasos sean menores a 20% (cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%).

Amarillo. Aparecerá este color en atrasos mayores a 20% e iguales o menores a 30% (cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%)

Rojo. Aparecerá el color rojo cuando los atrasos sean mayores a 31% (cumplimiento de metas menores a 70%)

Naranja. Aparecerá el color naranja cuando los avances sean mayores o igual a 130% (cumplimiento de metas mayor o igual al 130%)

Nota: Cuando el semáforo no sea verde, se tendrá que justificar en el apartado de observaciones las causas o motivos por los cuales se registró un desfase en el cumplimiento de las metas programadas. Esto con la finalidad de que en los siguientes trimestres se puedan realizar las acciones pertinentes en el cumplimiento de las metas programadas, y no dar lugar a observaciones de los entes fiscalizadores y de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios.

Componentes del Presupuesto.

Presupuesto autorizado. Gasto corriente.

32. **Recursos fiscales.** Se registrará el monto de los recursos fiscales autorizados para gasto corriente los cuales pueden ser gastos de operación y/o acciones de fomento (Anexo 5 y 7 del presupuesto publicado en el periódico oficial).

33. **Recursos federales (No etiquetados).** Se registrará el monto de los recursos federales no etiquetados que correspondan al gasto corriente autorizado los cuales pueden ser gastos de operación, acciones de fomento, coparticipaciones y aportaciones federales. Esta información se

obtendrá del reporte “Montos x PP” del Programa Presupuestario y de acuerdo al Presupuesto autorizado y publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad (anexo 5 y 7).

34. **Recursos federales (Etiquetados).** Se registrará el monto de gasto corriente federal autorizado. Esta información se obtendrá del reporte “Montos x PP”, de acuerdo al presupuesto autorizado y publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad.

35. **Otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición).**
Esto aplica principalmente a los organismos y dependencias que obtienen recursos por alguna prestación de servicios y/o venta de bienes, y los de libre disposición, son lo que provienen de otras fuentes no etiquetadas.

36. **Presupuesto total.** Suma de Recursos fiscales + Recursos federales (no etiquetados) + Recursos federales (etiquetados) + Otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición).

Presupuesto autorizado. Gasto de capital.

37. **Recursos fiscales.** Se registrará el monto de los recursos fiscales autorizados para gasto de capital (Anexo 6 del presupuesto publicado en el periódico oficial).

38. **Recursos federales (No etiquetados).** Se registrará el monto de los recursos federales no etiquetados que correspondan al gasto de capital autorizado. Esta información se obtendrá del reporte “Montos x PP” del Programa Presupuestario y de acuerdo al presupuesto autorizado y publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad (Anexo 6).

39. **Recursos federales (Etiquetados).** Se registrará el presupuesto de gasto de capital federal autorizado. Esta información se obtendrá del reporte “Montos x PP”, de acuerdo al Presupuesto autorizado y publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, también en el caso de que les asignen recursos federales registrarán el monto así como la procedencia (ramo, fondo, u otros programas federales).

40. **Otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición).**
Esto aplica principalmente a los organismos y dependencias que obtienen recursos por alguna prestación de servicios y/o venta de bienes, y los de libre disposición, son lo que provienen de otras fuentes no etiquetadas.

41. **Presupuesto total.** Suma de Recursos fiscales + Recursos federales (no etiquetados) + Recursos federales (etiquetados) + Otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición).

Presupuesto modificado. Gasto corriente.

42. **Presupuesto modificado de recursos fiscales.** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al presupuesto autorizado inicial.
43. **Presupuesto modificado de recursos federales (No etiquetados).** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al presupuesto autorizado inicial.
44. **Presupuesto modificado de recursos federales (Etiquetados).** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al autorizado inicial.
45. **Presupuesto modificado de otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición)** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al autorizado inicial.
- Nota: La cantidad que se debe de anotar en los conceptos de modificado debe ser el resultado de la suma del presupuesto autorizado más la ampliación o menos la reducción según sea el caso y no solo la ampliación y/o reducción, las demás cantidades “que no tengan modificación” se pasan tal cual en las celdas de abajo (Presupuesto modificado).**
46. **Presupuesto total (Modificado) de gasto corriente.** Suma de celdas 42+43+44+45

Presupuesto modificado. Gasto de capital.

47. **Presupuesto modificado de Recursos fiscales.** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al presupuesto autorizado inicial.
48. **Presupuesto modificado de recursos federales (No etiquetados).** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al presupuesto autorizado inicial.
49. **Presupuesto modificado de Recursos federales (Etiquetados).** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al autorizado inicial.
50. **Presupuesto modificado de Otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición)** Sucede cuando a lo largo del año se registran ampliaciones o reducciones al autorizado inicial.
51. **Presupuesto total (Modificado) de gasto de capital** Suma de celdas 47+48+49+50
52. **Presupuesto total.** Suma de las celdas 46+51

Presupuesto devengado. Gasto corriente

53. **Cantidad de recursos fiscales devengados.** Se registrará la cantidad de recursos devengados al cierre del trimestre que se reporta.

54. **Cantidad de recursos federales (No etiquetados) devengado.** Se registrará la cantidad de recursos federales no etiquetados devengados al cierre del trimestre que se reporta.
55. **Cantidad de recursos federales (Etiquetados) devengados.** Se registrará la cantidad de recursos federales etiquetados devengados al cierre del trimestre que se reporta.
56. **Cantidad de otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición) devengados.** Se registrará la cantidad de otros recursos devengados, al cierre del trimestre que se reporta
57. **Total devengado de gasto corriente.** Suma de las celdas 53+54+55+56.
58. **Porcentaje devengado.** Porcentaje que representa el gasto devengado total respecto al presupuesto autorizado de gasto corriente. $(57//36)*100$.

Presupuesto devengado. Gasto de capital.

59. **Cantidad de recursos fiscales devengados.** Se registrará la cantidad de recursos devengados al cierre del trimestre que se reporta.
60. **Cantidad de recursos federales (No etiquetados) devengado.** Se registrará la cantidad de recursos federales no etiquetados devengados al cierre del trimestre que se reporta.
61. **Cantidad de recursos federales (Etiquetados) devengados.** Se registrará la cantidad de recursos federales etiquetados devengados al cierre del trimestre que se reporta.
62. **Cantidad de otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición).** Se registrará la cantidad de **otros recursos** devengados, al cierre del trimestre que se reporta.
63. **Total devengado de Gasto de capital.** Suma de las celdas 59+60+61+62
64. **Porcentaje devengado.** Porcentaje que representa el gasto devengado total respecto al autorizado total de gasto de capital. $(63/42)*100$.

Presupuesto devengado. Gasto corriente (Cuando se modifica el presupuesto).

- 65-68. Cuando por alguna razón se haya modificado el presupuesto autorizado inicial, los recursos devengados se registrarán en estas celdas de acuerdo a su procedencia y no en las celdas 53-56.
69. **Total devengado de Gasto corriente cuando se modifica el presupuesto.** Suma de las celdas 65+66+67+68.
70. **Porcentaje devengado, de Gasto corriente (Cuando se modifica el presupuesto).** Porcentaje que representa el gasto devengado total respecto al presupuesto modificado de gasto corriente $(69/46)*100$.

Presupuesto devengado. Gasto de capital (Cuando se modifica el presupuesto).

- 71-74. Cuando por alguna razón se haya modificado el presupuesto autorizado inicial, los recursos devengados se registrarán en estas celdas de acuerdo a su procedencia y no en las celdas 59-62

75. **Total devengado de Gasto de capital (Cuando se modifica el presupuesto).** Suma de las celdas 71+72+73+74

76 **Porcentaje devengado, (Cuando se modifica el presupuesto).** Porcentaje que representa el gasto devengado total respecto al presupuesto modificado de gasto de capital $(75/51)*100$

77 **Gasto devengado total. Suma de las celdas** 69+75

Presupuesto ejercido Gasto corriente

78 **Cantidad de recursos fiscales ejercidos.** Se registrará la cantidad de recursos ejercidos al cierre del trimestre que se reporta.

79 **Cantidad de recursos federales (No etiquetados) ejercidos.** Se registrará la cantidad de recursos federales no etiquetados ejercidos al cierre del trimestre que se reporta.

80 **Cantidad de recursos federales etiquetados ejercidos.** Se registrará la cantidad de recursos federales etiquetados ejercidos al cierre del trimestre que se reporta.

81 **Cantidad de otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición) ejercidos**
Se registrará la cantidad de **otros recursos** ejercidos, al cierre del trimestre que se reporta.

82 **Total ejercido de gasto corriente.** Suma de las celdas 78+79+80+81

83 **Porcentaje ejercido.** Porcentaje que representa el gasto ejercido total respecto al autorizado total de gasto corriente. $(82/36)*100$.

Presupuesto ejercido Gasto de capital.

84 **Cantidad de recursos fiscales ejercidos.** Se registrará la cantidad de recursos ejercidos al cierre del trimestre que se reporta.

85 **Cantidad de recursos federales (No etiquetados) ejercidos.** Se registrará la cantidad de recursos federales no etiquetados ejercidos al cierre del trimestre que se reporta.

86 **Cantidad de recursos federales (Etiquetados) ejercidos.** Se registrará la cantidad de recursos federales etiquetados ejercidos al cierre del trimestre que se reporta.

87 **Cantidad de otros recursos (Ingresos propios, otros recursos de libre disposición) ejercidos**
Se registrará la cantidad de **otros recursos** ejercidos, al cierre del trimestre que se reporta.

88 **Total ejercido de Gasto de capital.** Suma de las celdas 84+85+86+87

89 **Porcentaje ejercido.** Porcentaje que representa el gasto ejercido total respecto al autorizado total de gasto de capital. $(88/41)*100$

Cabe mencionar que el dato del recurso devengado y ejercido se tomará del Reporte General del Gasto que la Dirección General de Contabilidad emite y que les enviaremos al cierre de cada trimestre para su validación y/o conciliación con las áreas correspondientes. Esto de acuerdo a los artículos 7,17,32 y 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

3b. Programas Presupuestarios sin MIR

Los PP's sin MIR son aquellos programas que no cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados, por lo tanto, no contribuyen a un fin específico, no tienen un propósito definido, y generalmente no entregan bienes y servicios al público, por lo que tampoco tienen componentes. Estos PP's sólo cuentan con un catálogo de 6 actividades generales en las que se clasifican las acciones de los proyectos de algunas unidades administrativas. El catálogo de actividades de estos PP's es el siguiente:

1. Actividades de oficinas de secretarios
2. Actividades de oficinas de subsecretarios y similares
3. Actividades administrativas
4. Actividades jurídicas
5. Actividades de sistemas
6. Otras actividades transversales a la secretaría, dependencia u organismo.

Estos PP's también deberán reportar sus avances en el mismo formato antes establecido, sólo que a diferencia de los PP's con MIR, en estos PP's sólo hay nivel de actividades.

La metodología para su llenado será similar al de los PP's con MIR, a excepción de columna de Nivel se registrará una de las 6 actividades establecidas en estos PP's.

Para el registro de los presupuestos autorizados y ejercidos, se tomará el mismo criterio que los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados.

4. Proceso y forma de Entrega de los Reportes Trimestrales.

Los archivos de los Reportes de avance trimestral, serán enviados a los Enlaces Generales, quienes deberán recopilar, los avances que corresponda reportar cada Unidad Administrativa y posteriormente consolidar la información en un solo reporte.

Las fechas para entregar los reportes de avance físico- financiero de los PP's, a la Dirección General Seguimiento y Evaluación, será la siguiente:

<i>Fecha</i>	<i>Trimestre que se reporta</i>
18 de abril de 2025	Primero
17 de julio de 2025	Segundo
17 de octubre de 2025	Tercero
16 de enero de 2026	Cuarto

La entrega se realizará en 2 engargolados conteniendo cada uno los Programas Presupuestarios de cada secretaría o dependencia. Se engargolarán por la parte lateral izquierda, en arillo de plástico a 15 perforaciones pasta negra atrás y transparente al frente.

El orden de los programas al interior del engargolado deberá estar de acuerdo al listado contenido en la **portada** del reporte trimestral.

Así mismo, cada trimestre se enviarán los archivos con los avances registrados a la cuenta de correo electrónico ana.gama@morelos.gob.mx

Los casos no contemplados en este Instructivo, así como dudas y sugerencias, podrán ser atendidos a través de la cuenta de correo antes mencionada.

5. Modificaciones a los Programas Presupuestarios.

Las modificaciones a los Programas Presupuestarios (PP's) se realizarán en caso de los siguientes supuestos:

- ✓ Exista una ampliación o reducción al presupuesto autorizado, y se tengan que adecuar o elaborar nuevos programas, componentes, actividades, indicadores y metas.
- ✓ Derivado de alguna evaluación a los programas presupuestarios y se atiendan los hallazgos detectados mediante los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- ✓ Derivado de alguna auditoría a los programas presupuestarios y se emitan las recomendaciones por el ente auditor.
- ✓ Existan inconsistencias en el diseño del programa (contenido temático, diagnóstico, árbol del problema, árbol de objetivos, cobertura, construcción de la MIR, fichas técnicas de indicadores, etc.).
- ✓ Existan cambios en los medios de verificación de los indicadores para el seguimiento de sus metas.
- ✓ Se presenten cambios en las prioridades de los sectores del gobierno tanto federal como estatal.

Las modificaciones se enviarán en el trimestre que corresponda al Congreso del Estado. Se llevará a cabo de la siguiente manera:

El Enlace General de cada Secretaría, Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo, será el encargado de enviar las modificaciones del Programa Presupuestario de las Unidades Responsables de Gasto y enviarlos a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación para su revisión y aprobación.

Las modificaciones propuestas por cada Secretaría, Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo a los PP's se enviarán en los primeros 5 días de cada trimestre a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, conforme a lo siguiente:

<i>Fecha</i>	<i>Trimestre que se reporta</i>
01-05 de abril de 2025	Primero
01-05 de julio de 2025	Segundo
01-07 de octubre de 2025	Tercero
02-06 de enero de 2026	Cuarto

En este contexto, cuando hayan sido validadas las modificaciones y solventadas las observaciones de las propuestas, los Enlaces Generales de las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán enviar dos impresos engargolados debidamente rubricados del programa presupuestario mediante oficio a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación. En dicho oficio se especificará el motivo de la modificación y en qué consiste.

Los casos no contemplados en este instructivo, así como dudas y sugerencias, podrán ser atendidos a través de las cuentas de correo abinadab.hernandez@morelos.gob.mx y ana.gama@morelos.gob.mx, vía telefónica al 7773-10-02-52, 777-3-18-90-72 y mediante asesoría personalizada por los servidores públicos de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

6. Contacto.

Gobierno del Estado de Morelos
Secretaría de Hacienda
Unidad de Planeación
Dirección General de Seguimiento y Evaluación
Calle Galeana Interior 307, Col. Centro, Cuernavaca Morelos.
L.A. Ana Osiris Gama Gama
Tel. 777-310-0252
Correo electrónico: ana.gama@morelos.gob.mx